Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 095/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 095-006/2021

POR LA QUE SE RATIFICAN LAS ADENDAS N° 1 Y N° 2; Y SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 59/2021 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFOS DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN Y EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA N° 2431/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de noviembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 519/2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a conocimiento de la Máxima Autoridad, la ratificación de las Adendas N° 1 y N° 2; y a consideración la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Contratación por Vía de la Excepción N° 59/2021 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFOS DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN Y EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, las Adendas N° 1 y N° 2, consistieron en prórrogas a las fechas correspondientes al proceso licitatorio de referencia, las cuales obedecieron a la necesidad de adecuar los plazos a las disposiciones legales emanadas del Ente Regulador, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en atención a las aclaraciones remitidas por el Administrador del Contrato, y a las consultas realizadas por potenciales oferentes;

Que, la Aclaración N° 1, representa aclaraciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego, ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes; las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud;

Que, por Providencia de fecha 08 de noviembre de 2021, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Sección Compra Directa Iñerman

2021-12-09 15:48:25.905382-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 095/2021 de fecha 11 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 095-006/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Ratificar la Adenda N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 59/2021 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFOS DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN Y EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Ratificar la Adenda N° 2, al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 59/2021 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFOS DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN Y EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 59/2021 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFOS DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCIÓN Y EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lz/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Sección Compra Directa Internacional

2021-12-09 15:48:25.905382-03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 59/21 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFOS DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION Y EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

ADENDA Nº 1

Asunción, 04 de noviembre de 2021.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 59/21 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFOS DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION Y EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, con **ID N° 402.925**, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

Se modifican las fechas de Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando de la siguiente manera.

FECHA DE ENTREGA FISICA: JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, hasta las **10:45** horas.

FECHA DE APERTURA FISICA: JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, a las **11:00** horas.

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sr. Luis Fernández
Jefe de Sección Compra Directa
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Sección Compra Directa
lufernan

2021-12-09 15:48:25.905382-03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 59/21
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFOS DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION Y EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

ADENDA Nº 2

Asunción, de noviembre de 2021.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 59/21 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFOS DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION Y EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, con **ID N° 402.925**, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

Se modifican las fechas de Entrega y Apertura Física de las ofertas quedando de la siguiente manera.

FECHA DE ENTREGA FISICA: ----------DE NOVIEMBRE DE 2021, hasta las ----- horas.

FECHA DE APERTURA FISICA: ---------- DE NOVIEMBRE DE 2021, a las ------- horas.

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sr. Luis Fernández
Jefe de Sección Compra Directa
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Sección Compra Directa
luferman

2021-12-09 15:48:25.905382-03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 59/21
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFOS DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION Y EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

ACLARACIÓN Nº 1

Asunción, de noviembre de 2021.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 59/21 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMÓGRAFOS DE LA MARCA GE DEL HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION Y EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, con **ID N° 402.925**, se realiza la siguiente aclaración a la consulta realizada por el potencial oferente:

CONSULTA N° 1 – AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE – MARCA DE LOS TUBOS
El objeto de la licitación es la contratación del servicio de mantenimiento correctivo con provisión de tubos de rayos X para tomógrafos de la marca GE de lo cual se desprende que los tubos también deben ser de la marca GE. Sin embargo, el PBC no es claro al indicar que los tubos a ser provistos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos deben ser también de la marca GE, lo cual entendemos es clave para poder asegurar la calidad del servicio objeto de la contratación, el buen funcionamiento de los equipos y la seguridad de los pacientes y usuarios de los mismos.

Como es de conocimiento de la convocante, los tomógrafos objeto del servicio de mantenimiento son equipos diseñados, validados y avalados para usarse con componentes originales, provistos por el fabricante. El uso de "similares", "compatibles" o "alternativos" no permite asegurar las prestaciones necesarias para cualquier equipo en general, pero con más razón de un equipo de alta precisión que se utiliza para el diagnóstico de pacientes y en el cual cualquier mal funcionamiento por utilizar una pieza de otra calidad puede llevar a graves consecuencias. Entendemos que la convocante no debe asumir el riesgo de recibir insumos de una calidad diferente o inferior a los propios equipos y que la única forma de evitar esto es asegurar que los mismos sean los productos por el mismo fabricante y con la misma calidad.

Entendemos que, quien provea el servicio de mantenimiento y los tubos necesarios a dicho efecto, debe contar con el aval del fabricante de los tomógrafos de GE. Solo de esa forma puede asegurarse que las prestaciones de los equipos sean de la misma calidad que los originales. En consecuencia, es necesario aclarar en el PBC que los tubos a ser provistos por el prestador de los servicios de mantenimiento sean de la misma marca que los tomógrafos, es decir, únicamente de la marca GE y evitar así contratiempos posteriores que pueden suponer un riesgo para los pacientes del IPS.

Por tanto, solicitamos se aclare expresamente en el PBC la autorización del fabricante requerida en el punto 14 de los Datos de la Licitación del PBC, conforme al artículo 52 del Decreto Reglamentario 2992/19, debe ser otorgada por el fabricante de los tubos y tomógrafos de la marca GE, acreditando la cadena de autorizaciones en su caso.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 2 – REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION CAPACIDAD TECNICA

En el punto 9.1 Requisitos documentales establece como requisito documental el listado y certificación demostrable de cada personal técnico, capacitado y habilitado por el fabricante. Representante Regional o Distribuidor Regional Autorizado a realizar Servicio técnico en la marca de los equipos ofertados.

Partiendo de lo anterior y en línea con la consulta anterior, entendemos que el personal del oferente debe estar capacitado y habilitado por el fabricante de los tomógrafos, es decir por GE. Asimismo que deben acreditarse dos aspectos; la capacitación del personal y que los mismos estén debidamente habilitados por el fabricante para llevar a cabo el servicio. Dicha habilitación debe acreditarse documentalmente, mas allá de que se pueda presentar certificados de capacitaciones que haya podido realizar el personal en un tiempo

Sección Compra Directa
Iuliana

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sr. Luis Fernández
Jefe de Sección Compra Directa
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

2021-12-09 15:48:25.905382-03

determinado, ya que la habilitación implica que el fabricante certifique que dichas personas y la empresa oferente están habilitadas para llevar a cabo los servicios de mantenimiento correctivo.

Lo anterior, considerando que un tomógrafo computado – como equipo médico de alta complejidad – debe estar a lo largo de su vida útil, con un servicio técnico que permita asegurar la performance y seguridad en su funcionamiento. Por dicho motivo, el fabricante requiere que las personas que brinden el servicio técnico, estén capacitados en forma continua, no solamente con un curso inicial, sino a través de las permanentes actualizaciones y mejoras que se realizan sobre los equipos por todo el tiempo que están operativos. El fabricante habilita a los técnicos a cargo del servicio técnico por haber recibido una capacitación inicial, mantenerse en contacto con los mecanismos de seguimiento (tecnovigilancia) que establece para la actualización de la información, y acceder a los manuales técnicos de ediciones recientes. Por dicho motivo, la DINAVISA para habilitar un servicio técnico de una determinada marca, exige que la empresa cuente con el aval, el respaldo y la habilitación del fabricante.

La habilitación por parte del fabricante, más allá de una capacitación puntual, es fundamental para poder prestar con solvencia los servicios de mantenimiento ya que permite acceder a llaves de servicio. Los tomógrafos están protegidos por "llaves" de servicio, esto es códigos y claves que la fábrica cambia periódicamente, para asegurar que no accederán personas no autorizadas a usar las aplicaciones avanzadas en las que se programa el uso del equipo. Dichas llaves están a disposición solo para el personal que se mantiene habilitado, esto es: sigue haciendo los cursos de puesta al dia, accede a la información actualizada, recibe los boletines de servicio con novedades, mejoras y precauciones que se alertan de los equipos y sobre todo, son parte de la red autorizada de distribuidores y servicio técnico.

A fin de evitar que empresas sin conexión con el fabricante recurran a llaves de servicio pirateadas, crackeadas, o que han sido vulneradas de su licencia original, estando expuesto a que funcione o no, y vulnerado los permisos, licencias y derechos de uso que el fabricante destino es fundamental que el oferente y su personal este actualmente habilitado por el fabricante. De igual forma, solo el personal habilitado puede acceder a upgrades, los cuales solo se ponen a disposición a través de la red autorizada, y quienes no pertenecen a ella, carecen de acceso.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dirección Compra Directa
Interna

STITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sr. Luis Fernández
Jefe de Sección Compra Directa
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN